

Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

Expte nº 0270-017

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 1 7 MAR 2022

VISTO que por Resolución nº 071-017 que en copia simple obra a fs. 2/6 se da de baja el "Adicional por Riesgo", a partir de la liquidación de febrero de 2017 a los agentes detallados en planilla anexa a la mencionada resolución (artículo 1º), asimismo se deja sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente (artículo 2º) y por último se dispone que las situaciones particulares del personal incluido en el anexo citado precedentemente, quedarán sujetas a revisión de la Comisión de Riesgo e Higiene Laboral, con la presentación de documentación y acreditación de tareas y funciones que justifiquen la asignación del "Adicional por Riesgo"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 17 de marzo de 2017 obrante a fs. 7/8, el Lic. Pablo Fernando SUAREZ, DNI. Nº 14.084.589, agente de la Facultad de Ciencias Económicas que se encuentra incluido en la nómina de personal detallado en planilla anexa a la mencionada Resolución nº 071-017, interpone recurso de reconsideración contra el citado acto administrativo ya que alega que la resolución en cuestión es nula de nulidad absoluta e insanable y solicita se le restituya el Adicional por Riesgo por los fundamentos que allí manifiesta;

Que el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta Universidad, efectuó en la Facultad de Ciencias Económicas— Centro Universitario Ing. Roberto HERRERA, un informe técnico, denominado "Análisis de Riesgos de Puestos de Trabajo" de las funciones que desempeña el Lic. Pablo Fernando SUAREZ, concluyendo que los riesgos son controlables y no representan ninguna situación crítica (fs. 11/21);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 23/23 vta. que del informe obrante a fs. 11/21 se concluye que solo los casos que igualen o superen el QUINCE POR CIENTO (15%) configurarán una situación crítica que se ajusta a lo prescripto en el Decreto nº 366-006 y que siendo el criterio de asignación del mencionado suplemento, funcional, solo se mantendrá mientras los agentes continúen en las funciones que motivaron el reconocimiento;

Que tal cual lo establece la reglamentación vigente, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo tiene competencia para determinar si corresponde o no el otorgamiento del suplemento de marras, por lo que al///////

C.P.N. FEDERICO D. JUAREZ SECRETARIO

SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

JOSE RAMON GARCIA

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARRIETA MESA DE ENTRADAS DIRECO GRAL DE DESPACHO

gr. JOSE RAMON GARCIA RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Expte nº 0270-017

/////citado Servicio Jurídico solo le concierne revisar la regularidad del procedimiento establecido para el reconocimiento del mismo, esto es, si dicha determinación se ajusta a las disposiciones del artículo 71º del Decreto nº 366-006;

Que en mérito a lo expresado – concluye el mencionado Órgano Asesor-, corresponde estar a lo dictaminado por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, respecto del nivel de riesgo de las actividades que desempeña el Lic. Pablo Fernando SUAREZ, las que NO igualan ni superan el QUINCE POR CIENTO (15%), motivo por el cual no debe accederse a lo solicitado;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-No hacer lugar al recurso interpuesto a fs. 7/8 de estas actuaciones por el Lic. Pablo Fernando SUAREZ, DNI. Nº 14.084.589, agente Categoría 03 del Agrupamiento Técnico de la Facultad de Ciencias Económicas, contra la Resolución nº 071-017 (fs. 2/6), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.-

ARTICULO 2º.-Hacer saber al Lic. Pablo Fernando SUAREZ que la presente resolución cierra definitivamente la vía administrativa.-

ARTICULO 3º.- Hágase saber, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN NO 247

2022

mda

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARIA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

SOLEDAD ARRIETA

MESA DE ENTRADAS DIRECC. GRAL DE DESPACHO RECTURADO - U.N.T.